



**PARTICIPACIONES PATRIMONIALES AL PORTADOR
REGISTRO DE TITULARES
- CONVALIDACIÓN DE PLAZO -**

De acuerdo a lo anunciado por el Poder Ejecutivo, se convalidó como ingresadas con fecha 30 de abril de 2013, las declaraciones juradas que las entidades con acciones al portador presentaron ante el Banco Central del Uruguay hasta el hasta el día 31 de mayo de 2013.

RESOLUCIÓN DEL P.E. N° 302/013 DE 27 DE MAYO DE 2013 (D.O. 04/06/13)

Visto: los plazos establecidos por el artículo 19° del Decreto N° 247/012, de 2 de agosto de 2012, con las prórrogas otorgadas por los Decretos N° 361/012, de 12 de noviembre de 2012 y N° 44/013, de 6 de febrero de 2013.

Resultando: I) que el 30 de abril de 2013 venció el plazo para que las entidades presentaran las declaraciones juradas ante el Banco Central del Uruguay, identificando a los titulares de participaciones patrimoniales emitidas al portador.

II) que el Banco Central del Uruguay informa que los profesionales intervinientes han dado cuenta de la existencia de problemas prácticos que han dificultado el cumplimiento de las obligaciones dentro de los términos previstos en las normas reglamentarias citadas, lo que ha determinado que a la fecha se continúe recibiendo un número significativo de declaraciones.

Considerando: conveniente convalidar la fecha de presentación de las referidas declaraciones juradas, de manera de facilitar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la norma legal que creó dicho régimen de identificación.

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Convalídanse como ingresadas con fecha 30 de abril de 2013, las declaraciones juradas a que refiere el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012, que se presenten ante el Banco Central del Uruguay hasta el hasta el día 31 de mayo de 2013.

2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.